

nes, por conducto del Consejo Económico y Social, y la ponga a disposición del Consejo de Administración en su 15° período de sesiones;

5. *Invita* al Consejo de Administración a que examine los documentos mencionados en los párrafos 2 a 4 *supra* y a que, sobre la base de ese examen, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sus opiniones sobre los asuntos a que se refiere la presente resolución, en particular sobre los objetivos, el contenido y el alcance de la conferencia.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/197. Cumplimiento del objetivo de la asistencia oficial para el desarrollo

La Asamblea General,

Observando que el problema del aumento de la pobreza en los países en desarrollo sólo se podrá resolver eficazmente mediante una política encaminada a lograr un crecimiento económico y un desarrollo sostenidos y que las transferencias de recursos financieros a los países en desarrollo son importantes para alcanzar esos objetivos,

Destacando en este contexto que la asistencia oficial para el desarrollo desempeña un papel importante para los países en desarrollo, particularmente para los más pobres de ellos,

Refiriéndose al objetivo de asignar por concepto de asistencia oficial para el desarrollo el 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados, aprobado por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, relativa a la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y reafirmado en su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980, sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Preocupada por el hecho de que el monto total de la asistencia oficial para el desarrollo, expresada como porcentaje del producto nacional bruto de los países desarrollados, se ha estancado muy por debajo del objetivo del 0,7%,

Poniendo de relieve la necesidad de seguir mejorando la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo,

Recordando la presión cada vez mayor que se ejerce sobre las instituciones multilaterales de desarrollo para que desempeñen un papel importante en la solución de los problemas de desarrollo de los países en desarrollo,

1. *Reafirma* el objetivo convenido de asignar a la asistencia oficial para el desarrollo el 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados que figura en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tal como fue aprobada;

2. *Expresa su reconocimiento* a los países donantes que ya han cumplido el objetivo del 0,7%, o que han incrementado su asistencia oficial para el desarrollo con miras a cumplirlo, y los insta a que perseveren en sus esfuerzos;

3. *Hace un llamamiento* a los países donantes que no han cumplido aún el objetivo del 0,7% para que hagan todo lo que esté a su alcance a fin de cumplirlo con la mayor rapidez posible aplicando medidas concretas que hagan más eficaz su acción y teniendo en cuenta la necesidad de mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo;

4. *Destaca* la importancia de cumplir el objetivo de asignar a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados el 0,15% del producto nacional bruto de los países donantes, o de duplicarla, de conformidad con el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados⁴ y con las conclusiones del examen global de mitad de período de los progresos logrados en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción⁵⁸;

5. *Pide* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que incluya información sobre el cumplimiento de la presente resolución en su informe relativo al examen trienal de políticas de las actividades operacionales para el desarrollo.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/198. La crisis de la deuda externa y el desarrollo: hacia una solución duradera de los problemas de la deuda

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional destinada a resolver los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo, y 42/198, de 11 de diciembre de 1987, sobre el fomento de la cooperación internacional respecto de los problemas de la deuda externa,

Recordando las resoluciones de la Junta de Comercio y Desarrollo 165 (S-IX), de 11 de marzo de 1978⁵⁹, 222 (XXI), de 27 de septiembre de 1980³¹, y 358 (XXXV), de 5 de octubre de 1988³², y las recomendaciones pertinentes del examen global de mitad de período de los progresos logrados en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados⁵⁸,

Recordando el Acta Final aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su séptimo período de sesiones²⁷,

Reconociendo que el deterioro de la situación económica de los países en desarrollo cuya carga de la deuda es elevada, lo cual constituye un obstáculo importante para su crecimiento económico y desarrollo sostenido, puede representar una amenaza para su estabilidad económica, social y política,

Poniendo de relieve que la repercusión mundial y las múltiples consecuencias del endeudamiento de los países en desarrollo en la economía mundial, que es cada día más interdependiente, pueden ser una amenaza para la estabilidad política de dichos países,

Reconociendo que en las actuales circunstancias es necesario que todos los países adopten, colectiva e individualmente, medidas de ajuste, contribuyendo cada uno de ellos al objetivo común, de acuerdo con sus posibilidades y su gravitación en la economía mundial, y que siguen causando inquietud las consecuencias políticas y sociales del programa de ajuste estructural de los países en desarrollo endeudados,

Acogiendo con agrado la creciente aceptación de una mayor diversificación de la gama de opciones para, entre otras cosas, reducir el volumen y el servicio de la deuda y

⁵⁸ Resolución 40/205, anexo.

⁵⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones. Suplemento No. 15 (A/33/15), vol. I, segunda parte, anexo I.